



Andacollo, 11 de abril de 2019

- ORDENANZA N° 2567/19 -

VISTO:

El Expediente N° 1168/16, generado por el señor Hernández Nicolás, D.U. N° 21.993.990, en la Oficina de Catastro Municipal;

El informe de inspección del Área de Catastro, en fecha 7 de diciembre del 2018;

La nota enviada por los señores Nicolás Hernández y Rosa del Carmen Beltrán con fecha 10 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar una fracción de tierra en la que actualmente poseen una vivienda familiar, los señores Hernández Nicolás, D.U. N° 21.993.990 y Rosa del Carmen Beltrán, D.U. N° 23.926.267;

Que a fs. 24, consta informe de inspección elaborado en fecha 07 de Diciembre del 2018, constatándose una construcción de una vivienda familiar y que resulta necesario el dictado de Ordenanza de adjudicación;

Que, en el citado lote, el Sr. Hernández habita con su grupo familiar hace varios años;

Que a fojas 02 obra ficha FAPM con la cancelación del pago total del mencionado lote;

Que mediante nota N° 94/19, con fecha 26 de marzo del 2019, este Cuerpo Deliberativo solicitó al Sr. Hernández Nicolás, la presentación de libre de deuda actualizado, como asimismo que informe si en la adjudicación incluirá a su esposa, la Sra. Beltrán Rosa del Carmen;

Que a fojas 27 y 28 se encuentran los libres de deuda actualizados de ambos;

Que a foja 29 el solicitante consiente la inclusión de su esposa, Sra. Rosa del Carmen Beltrán, DNI N° 23.926.267, en la adjudicación solicitada;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta a los señores NICOLAS HERNANDEZ, DNI N° 21.993.990 y ROSA DEL CARMEN BELTRAN, DNI N° 23.926.267, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 2, de la manzana "Ñ", nomenclatura catastral N° 01-20-49-1020, con una superficie de cuatrocientos cincuenta con noventa y un metros cuadrados (450,91 m2), según consta en plano de mensura, Expte N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Reconózcense las sumas abonadas, las que revisten carácter de pago total del inmueble.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1030.-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de abril de 2019

- ORDENANZA N° 2567/19 -
ANEXO

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

**MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL
LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL
LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.**

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

M. RICAL CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-1423

ANTECEDENTES

LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87
Esc. Gral de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/
Matr. n° 156-Minas.

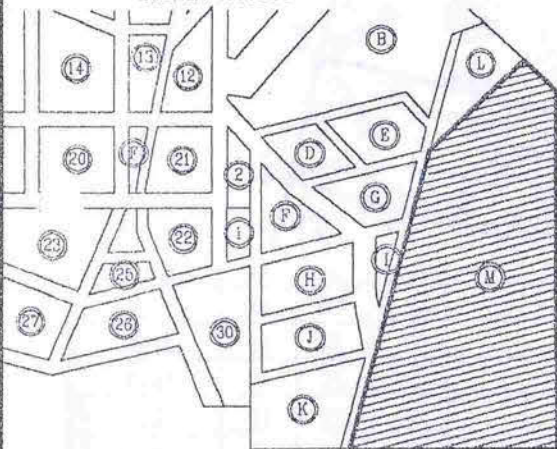
TECNICOS: Plano según Expte. n° 2318-3102/87.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Matrícula n° 325 - MINAS

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA 1:10000



PROPIETARIO:

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE

D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve N° 168 - ANDACOLLO

CONSTE

OBSERVACIONES

Que la presente es copia fiel del
original archivada en esta repartición.

Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía

D. Pol. de Catastro, 23 de Nov. 2006



Andacollo

Julio de 2001.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

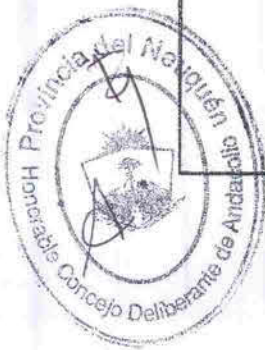
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

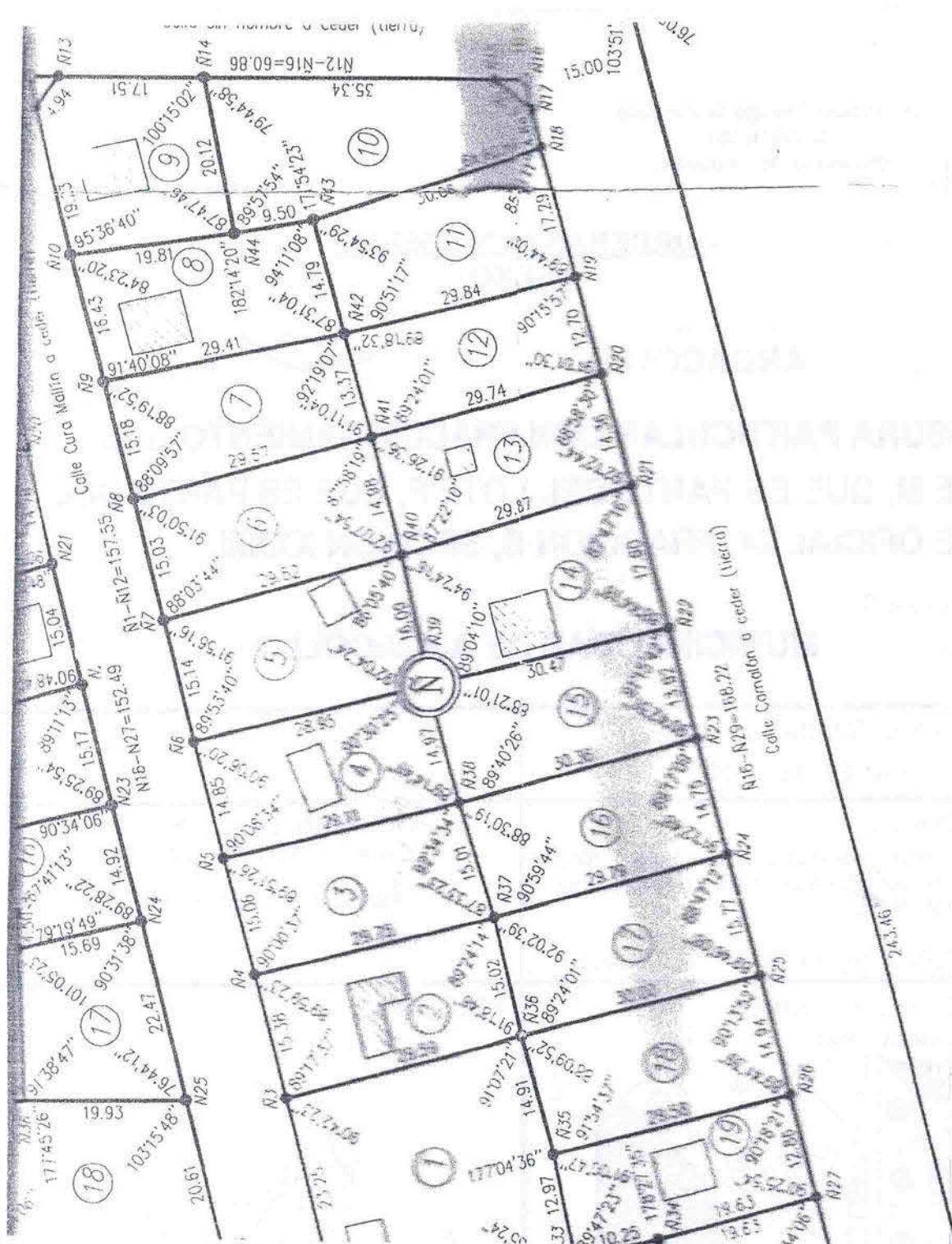
Rivadavia 655-Chos Malal (NGN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 138 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto S. Paiva
MAT. PROF. 25 AGR (LEY 708)
DIRECTOR DE REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Expte. n° E 2756-5568/01.





1	425.26	30.80	-	-	-	01	20	49	2020
2	478.29	30.25	-	-	-	01	20	49	2126
3	449.33	-	-	-	-	01	20	49	2128
10	465.36	35.00	-	-	-	01	20	49	1929
11	425.55	49.50	-	-	-	01	20	49	1927
12	475.86	-	-	-	-	01	20	49	1826
13	443.10	49.50	-	-	-	01	20	49	1725
14	447.62	49.50	-	-	-	01	20	49	1723
15	439.02	-	-	-	-	01	20	49	1622
16	354.40	-	-	-	-	01	20	49	1521
17	359.71	-	-	-	-	01	20	49	1419
18	629.54	-	-	-	-	01	20	49	1417
Och.	30.83	-	-	-	-	a ceder			
1	838.66	44.78	-	-	-	01	20	49	1018
2	450.91	43.29	-	-	-	01	20	49	1020
3	442.29	-	-	-	-	01	20	49	1121
4	432.84	31.82	-	-	-	01	20	49	1123
5	456.00	19.68	-	-	-	01	20	49	1224
6	443.08	-	-	-	-	01	20	49	1226
7	420.78	-	-	-	-	01	20	49	1327
8	453.52	50.21	-	-	-	01	20	49	1428
9	434.11	49.50	-	-	-	01	20	49	1530
10	576.94	-	-	-	-	01	20	49	1330
11	479.97	-	-	-	-	01	20	49	1229
12	388.41	-	-	-	-	01	20	49	1128
13	437.02	11.90	-	-	-	01	20	49	1027
14	512.26	50.21	-	-	-	01	20	49	1025
15	439.43	-	-	-	-	01	20	49	0924